

**RESOLUCION NUMERO 357 DE 2007  
( Diciembre 18 de 2007)**

**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE ÉTICA PARA EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE”.**

**LA GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA-INFIVALLE**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No 10 de 1.997 que contiene el Estatuto Orgánico de Infivalle y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “ La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que los principios y valores que contienen, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad

Que para la formación ética en valores de los servidores publicos y el proceso permanente de reflexión e interiorización de la entidad, se hace necesario identificar los principios éticos y los valores que deben observar los Servidores Públicos del Instituto, en todas sus actuaciones.

Que, en cumplimiento del proceso de implementación del MECI 1000:2005 adoptado por el Gobierno Nacional mediante el decreto No 1599 de 2005, es pertinente establecer los acuerdos, compromisos o protocolos éticos, los cuales se constituyen en elementos de control del componente ambiente de control del Subsistema de Control estratégico.

Que se hace necesario adoptar en el Instituto el Protocolo de Ética y Valores el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

*Handwritten signature*

***Financiamos el progreso que hace mejor a Colombia***

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ADOPCIÓN.** Adóptese en el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA-INFIVALLE, el PROTOCOLO DE ÉTICA, cuyo contenido es el siguiente

**1. OBJETO:** Construir las orientaciones éticas institucionales, establecer estándares de conducta y señalar los principios fundamentales que deben ser observados por los servidores públicos de INFIVALLE en el ejercicio de su labor, para lograr los objetivos comunes de su misión.

**2. ALCANCE:** Crear condiciones para la práctica de la autorregulación y autocontrol institucional.

**3. DEFINICIONES:**

**3.1 Ética:** Conjunto de valores, principios y normas que rigen la conducta humana para vivir bien y habitar en comunidad.

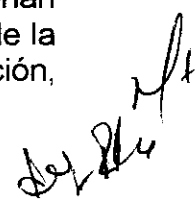
**3.2 Ética profesional:** Conjunto de valores, principios y normas constitutivas de reglas de conducta que orientan el desempeño individual y el ejercicio de una profesión, cargo u oficio para ejercer con alto grado de conocimiento y responsabilidad, contribuyendo a la formación de una imagen interna y externa de la organización.

**3.3 Código de ética:** Compendio de los valores, principios, directrices y normas aceptadas social y colectivamente, legalmente establecidas para orientar la conducta o fijar pautas de comportamiento personal y profesional sobre la que se fundamenta la cultura de la institución.

**3.4 Moral:** Acciones o aptitudes de propias del ser interno que orientan la conducta humana asociadas a lo que esta bien o mal, correcto o incorrecto y socialmente aceptado o rechazado.

**3.5 Profesión:** Acreditación formal que califica de la idoneidad y calidad de una persona para el desempeño de un empleo u oficio reconocido socialmente.

**3.6 Ética pública.** Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley, en cuanto a la forma como debe ejercerse dicha función,



**Financiamos el progreso que hace mejor a Colombia**

en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

### 3.7 La cultura puede ser entendida como:

- Cultivo del espíritu (ser culto, erudición, bien educado)
- Transformación de la naturaleza (todo lo hecho por el ser humano)
- Tradiciones e imaginarios (costumbres, mitos, historias)
- Modo en que convive una determinada comunidad humana

**3.8 Cultura organizacional** : Sistema de prácticas, enunciados, rituales, formas de interacción, significados y sentidos colectivos que constituyen la cotidianidad de una organización y que se observan en la manera como los miembros de la organización interactúan entre sí y con los públicos externos.

### 3.9 Niveles de Cultura Organizacional

**3.9.1 Explícito o Formal:** son las manifestaciones explícitas y observables:

- Las prácticas organizacionales: procedimientos, procesos, organigramas, rituales, etc.
- Las consignas formalizadas al interior de la organización que expresan lo que es: misión, visión, objetivos, finalidades.

### 3.9.2 Nivel Implícito o Informal:

Corresponde a lo que los miembros de la organización dicen, sienten y hacen: creencias, modelos mentales y valores esenciales, actitudes, hábitos, formas de actuar; lo que se vive cotidianamente.


### 3.9.3 Principios Éticos

Los principios Éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las forma correctas como debemos relacionarnos con los demás.

**3.10 Valores:** atributos o cualidades humanas inherentes a las personas que conducen su forma de actuar y de ser y que se consideran altamente deseables porque posibilitan una convivencia gratificante.

En los funcionarios de INFIVALLE se comprometen a guiar su trabajo bajo los siguientes valores:

**HONESTIDAD**  
**RESPONSABILIDAD**  
**RESPECTO**  
**INTEGRIDAD**  
**TRANSPARENCIA**



**Financiamos el progreso que hace mejor a Colombia**

**Honestidad** : Cada uno de los funcionarios de INFIVALLE actúa en coherencia con la finalidad social que debe cumplir con la INSTITUCIÓN. El cumplimiento de las obligaciones son enmarcadas en la Honradez. Objetividad, Dignidad y justicia, fortaleciendo las relaciones personales con la comunidad

**Responsabilidad** : El servidor público debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código.

**Respeto** : Los funcionarios de INFIVALLE , trabajamos reconociendo y entendiendo los derechos, deberes y criterios del cliente, asumiendo constructivamente las diferencias, apreciando y valorando la legitimidad de los demás.

**Integridad** : La integridad de los funcionarios de INFIVALLE se expresa en una relación equilibrada entre los elementos corporales, psicosociales e intelectuales de su vida. Y a su vez debe de ser consecuente entre lo que se piensa, se dice y se hace.

**Transparencia** : INFIVALLE actúa y comunica abiertamente a la ciudadanía las acciones de su gestión y los efectos potenciales de estas acciones. La comunicación interna y externa debe llegar de forma eficiente, rápida y pública a los interesados. INFIVALLE maneja su información de forma abierta para todos los funcionarios y ciudadanos.

#### 4. NORMATIVIDAD:

- 4.1 Ley 190 del 1995
- 4.2 Decreto ley 1567 de 1998, artículo 24
- 4.3 Ley 734 de 2002
- 4.4 Decreto 1227 de 2005, artículo 75, numeral 75.4
- 4.5 Decreto 3622 de 2005.
- 4.6 Resolución 370 de 1998.

#### 5. INSUMOS.

- 5.1 Fines esenciales del estado
- 5.2 Misión de Infivalle
- 5.3 Principios morales y éticos de trabajadores
- 5.4 Principios morales y éticos de directivos
- 5.5 Cultura de la entidad.

*Handwritten signature and initials*

**Financiamos el progreso que hace mejor a Colombia**

Avenida 5B Norte No 21-60, PBX 6080035, Fax 6677230 - 6610746 Santiago de Cali - Colombia • e-mail: [infivalle@infivalle.gov.co](mailto:infivalle@infivalle.gov.co)

[www.infivalle.gov.co](http://www.infivalle.gov.co)

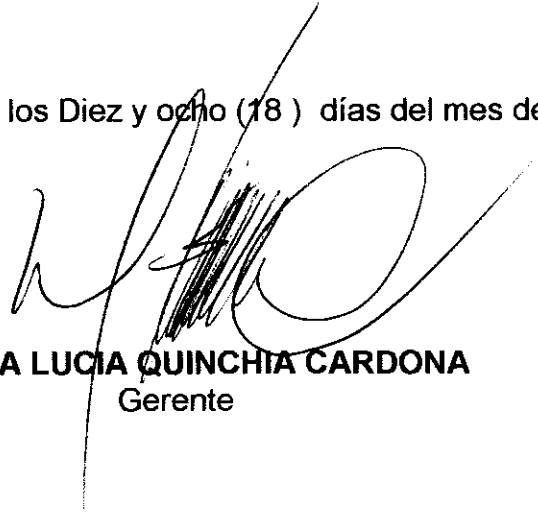
**6. PRODUCTOS.**

- 6.1. Código de ética institucional y código de buen gobierno.
- 6.2. Comité de ética,
- 6.3. Comité de conciliación

**ARTICULO SEGUNDO.**-La presente Resolución rige desde la fecha de su Expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los Diez y ocho (18 ) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007)



**MARTHA LUCIA QUINCHIA CARDONA**  
Gerente

Proyectó : Rosa Rojas García, Profesional Universitario  
Revisó : Astrid Fernanda Ortega, Secretaria General

